

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo de 2021  
**CIRCULAR PE-28/2021**

Señores  
**INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI's)**  
Ciudad

Ref.: Pago del complemento de tasa del Producto Financiero para el Otorgamiento de Créditos para la Transformación al Sector Agroalimentario de Honduras para Líneas de Crédito.

Estimados Señores:

Tengo el agrado de saludarles muy respetuosamente, en esta ocasión haciendo referencia a la Circular PE-009-2021 en la que se modifican las condiciones del **PRODUCTO FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE HONDURAS**", ahora conocido como **"AGROCRÉDITO 8.7 TASA PREFERENCIAL"**, que incluye la disminución de la tasa al usuario final del 8.7% al 5% anual, manteniendo la tasa de intermediación del 5.7% para las IFI's. Asimismo como la Circular No. PE-17-2021, que establece las condiciones sobre el Mecanismo Financiero **"LÍNEAS DE CRÉDITO AGROCRÉDITO 8.7% TASA PREFERENCIAL"** y la Circular No. PE-18/2021 en la que se les requiere la cuenta en la cual se les estará acreditando el pago del complemento de la tasa en mención, así como la persona contacto, correo electrónico, número de teléfono a quién se le remitirá el detalle del pago y se le notificará dicho pago. Así como, que de forma mensual se les estará remitiendo, para su revisión y confirmación, el monto a pagar en este concepto de los créditos que correspondan de acuerdo a cada plan de pago de los mismos.

Por lo anterior, hacemos de su conocimiento que para las Líneas de Crédito, el pago del complemento de la tasa del 0.7% se efectuará una vez que se encuentren liquidadas dichas líneas de crédito, para lo cual la IFI remitirá al BANHPROVI junto con la matriz y plan de pagos de la liquidación, el requerimiento de pago de los intereses correspondientes a la tasa complementaria (0.7%). Es importante aclarar, que estos intereses deben ser calculados a partir de la fecha en que se desembolsen los recursos a los beneficiarios finales. Una vez que la Línea de Crédito se encuentre liquidada, el BANHPROVI continuará con el pago de los intereses por el complemento de tasa, según el Plan de Pagos presentado en la liquidación de la misma.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de ustedes con mis muestras de consideración y estima.

  
**LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**  
Delegada Fiduciaria

KCI Gerencia de Otros Servicios Bancarios  
1 División de Productos y Negocios  
1 División de Fideicomisos

